

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

9479

Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 8 de noviembre de 2022 por el cual se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el cual se regula la educación inclusiva de las Illes Balears

Antecedentes

1. En data 17 de junio de 2022, se firmó la memoria justificativa en que se analizaba la necesidad de iniciar un procedimiento de elaboración de un proyecto de decreto por el cual se regula la educación inclusiva de las Illes Balears.

2. Por resolución del Consejero de Educación y Formación Profesional de día 20 de junio de 2022, se ordenó el inicio del procedimiento y de la tramitación del proyecto de decreto indicado.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. El artículo 58.1 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto lo siguiente

Resolución

1. Someter el borrador del Proyecto de decreto por el cual se regula la educación inclusiva de las Illes Balears a información pública i ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional, ubicada en la calle Ter, nº 16, 2do piso, en su página web <http://dgpice.caib.es>, y en el portal de Participación Ciudadana del Gobierno de las Illes Balears (<http://participaciociudadana.caib.es>).

2. Fijar el plazo para la información pública en 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

3. Las alegaciones se han de presentar en la sede de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, calle del Ter, 16, 2a planta, 07009 Palma, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y han de ir dirigidas a la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

4. Habilitar la posibilidad de presentar las alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado de "Participación en la elaboración de normativa" de la página web de Participación Ciudadana <http://participaciociudadana.caib.es> del Gobierno de las Illes Balears, dentro del plazo que se establece en el apartado 2 anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que las realiza, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A este efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente debe emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.

6. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 8 de noviembre de 2022

La directora General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa

Amanda Fernández Rubí

